

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones.
4,112...	12000 pt. fr.	Cádiz.
14,090...	5000	Sevilla.
10,718...	1000	Idem.
9,655...	1000	Algeciras.
15,754...	1000	Barcelona.
17,874...	500	Madrid.
4,950...	500	Ciudad-Real.
16,948...	500	Valencia.
4,144...	500	Lérida.
4,230...	500	Madrid.
3,517...	400	Idem.
17,305...	400	Idem.
3,611...	400	Valladolid.
19,179...	400	Granada.
2,493...	400	Santander.
11,498...	400	Madrid.
13,638...	400	Algeciras.
13,844...	400	Salamanca.
319...	400	Valencia.
2,042...	400	Idem.

AVISO.

A instancia del procurador general del honrado concejo de la Mesta, ha mandado el consejo Real que las juntas generales de primavera se celebren en esta corte, dándose principio á las sesiones, segun práctica, el dia 15 de Abril próximo: lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trahumante, y demas hermanos del mismo concejo, para que asistan á las expresadas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales si concurriesen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en el mes de Marzo último.

- Real orden sobre el comercio de cabotaje. (Gaceta núm. 27.)
- Otra disponiendo lo conveniente para evitar el contrabando. (Núm. 28.)
- Otra sobre alojamiento de los oficiales donde se hallen de guarnición. (Núm. 29.)
- Real decreto mandando aplicar las penas establecidas á los crímenes y excesos públicos, que expresa. (Núm. 30.)
- Real orden sobre el derecho que ha de pagar la estopa. (Número 31.)
- Otra sobre suministros de raciones á las tropas. (Idem.)
- Otra señalando el derecho que ha de pagar el arroz extranjero. (Idem.)
- Otra eximiendo del pago de diezmos por cuatro años á los limoneros, naranjos é higueras, como expresa. (Núm. 32.)
- Real decreto organizando las compañías fijas de Veteranos. (Núms. 33, 34, 35, 36, 37 y 38.)
- Real orden permitiendo trasportar á Manila los efectos de que habla. (Núm. 34.)
- Otra para que se permita á los empleados cesantes el procurarse los medios de subsistencia, como expresa. (Núm. 35.)
- Real decreto organizando el cuerpo de Carabineros de costas y fronteras. (Núm. 39 y siguientes.)

CAMBIO DEL DIA.

Londres.....	37½ papel.
París.....	16 y 4.
Santander.....	½ á ½ beneficio.
Bilbao.....	Par.
Cádiz.....	Idem.
Sevilla.....	½ dafio.
Málaga.....	½ á ½ idem.
Granada.....	1½ idem.
Alicante.....	½ idem.
Murcia.....	1½ idem.
Valencia.....	1½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ idem.
Zaragoza.....	1½ idem.

Valladolid.....	00.
Búrgos.....	00.
Coruña y Santiago.....	1½ idem.
Palencia.....	00.
Documento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	12½ á 13 pesos fr.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M., que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Curso de matemáticas, por Lope y Aguilar, 3 tomos 4.º, papel 89 rs., pasta 117.

Tomos sueltos, tomo 1.º, papel 20 rs.

Tomo 2.º, idem 29.

Tomo 3.º, idem 40.

Comercio del mar Negro (observaciones), rústica 6 rs.

Discurso sobre la buena educacion, por Anduaga, 4.º, rústica un real.

Dominicas del Año Cristiano, por Villanueva, 6 tomos 8.º marquilla, papel 90 rs., pasta 117.

Defensa de la Religion cristiana, por Heydeck, 4 tomos 4.º, papel 94 rs., pasta 124.

Tomos sueltos, tomo 1.º, papel 18 rs.

Tomo 2.º, papel 24 rs.

Tomo 3.º y 4.º, cada uno papel 26 rs.

Diccionario ingles y español, por Connelly, 2 tomos 4.º marquilla, papel 90 rs., pasta 124. (Se continuará.)

Los suscriptores á la coleccion litográfica de cuadros del Rey nuestro Señor acudirán á recoger el cuaderno 16, y adelantar el importe del 17, en el Real establecimiento.

Real decreto para el establecimiento y organizacion del Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras. Se vende en esta corte en la imprenta de Búrgos, frente á S. Isidro el Real; Cáceres en la del mismo; Barcelona en la librería de Piferrer; Cádiz en la de Hortal y compañía; Sevilla en la de Hidalgo y compañía; Valencia en la de Mallen y Berard, y en Santiago en la de Rey Romero.

Villanueva: Semana Santa: un tomo en 8.º á 14 rs. en pasta fina, y con 34 estampas finas á 50. Se hallará en la imprenta y almacén de libros que fue de Fuentenebro, calle de Fuencarral, número 6, cuarto bajo interior.

Oracion inaugural pronunciada en la apertura del curso escolástico del Real colegio de medicina y cirugía de Cádiz el presente año, por el Dr. D. Francisco Javier Laso, bibliotecario del mismo &c. En este escrito se da noticia de los profesores célebres, y de los adelantos facultativos que se deben á aquel colegio. Se halla de venta en la librería de Peris, calle de Carretas, y en las mas conocidas de las capitales de Provincia.

Los suscriptores al periódico harmónico para guitarra titulado el Nuevo Anfibio, pasarán á recoger el cuaderno sexto y último del segundo trimestre, que contiene: fantasía sobre varios temas de las óperas del célebre Rossini, por Giuliani. Se admiten suscripciones en el tercer trimestre, á razon de 20 rs. en los almacenes de música de Mintegu y Hermoso.

Se halla vacante la plaza de cirujano médico de la villa de Luarca, principado de Asturias, dotada en 400 ducados, cobrados puntualmente, con obligacion de sangrar y asistir en toda la jurisdiccion, que consta de 40 vecinos, pasándole un real por visita en el casco, cuatro á la distancia de una legua y 10 á las dos &c. El gremio de mar paga 320 rs., como igualmente el hospital de peregrinos cuatro fanegas de trigo. Los que gusten hacer oposicion á ella, dirigirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento hasta el 30 de Abril próximo pasado.

El tribunal Real consular de comercio de Madrid ha cumplimentado un despacho requisitorio del de la ciudad de la Habana, por el que se cita y emplaza á Doña Maria Rafaela Carpintero, viuda residente en esta corte, cuyo paradero se ignora, como el de los demas acreedores que aparezcan tener derecho á los bienes que dejó el ya difunto D. Remigio Gonzalez Soria. Lo que se avisa para que en el término de seis dias se presenten por sí, ó persona autorizada en la escribanía de Corral, en donde se les instruirá; prevenidos de que pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.